

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 263 - 2020-GRC-GA

Callao,

VISTOS:

El Informe N° 4187-2020-GRC/GA/OL del 27 de julio de 2020, de la Oficina de Logística y la Resolución Gerencial N° 217-2020-GRC/GA, del 30 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 4187-2020-GRC/GA/OL del 27 de julio de 2020, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que la Oficina de Contabilidad realizó observaciones a la Resolución Gerencial N° 217-2020-GRC/GA del 30 de junio de 2020, precisando que en su Artículo Primero, donde dice: "(...) RECONOCER el Crédito Devengado a favor del CONSORCIO JTM S.A.C., correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-000784", debe decir: "(...) RECONOCER el Crédito Devengado a favor del CONSORCIO JTM S.A.C., correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000784"; en tal sentido, deriva los actuados para su corrección;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 del mismo artículo dispone: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error incurrido en la Resolución Gerencial N° 217-2020-GRC/GA, del 30 de junio de 2020, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 217-2020-GRC/GA, del 30 de junio de 2020, en el extremo del Séptimo Considerando y Artículo Primero, donde Dice: Orden de Servicio N° 2019-000784 (...). **Debe decir:** Orden de Compra N° 2019-000784 (...).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial N° 217-2020-GRC/GA, del 30 de junio de 2020, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a la presente rectificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO,
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACAYARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 05 Fecha: 06 AGO 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION